



ACTA ORDINARIA No. 3 COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las diez horas del día trece de diciembre del año dos mil dieciséis, estando reunidos en la Sala de Juntas de la institución los CC. Licenciada Elodia Onorina Vázquez Chuc, Presidente del Comité, Licenciado Jorge Alberto Jesús Gutiérrez, Vocal A, Lic. Javier Ignacio Cherez Sierra, Vocal B, y como invitado al Lic. Martín Gerardo Pavón Cáceres, Responsable de la Unidad de Transparencia, con la finalidad de llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, procediendo de la siguiente manera:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de Asistencia;
- II.- Aprobación del Calendario de Sesiones del Comité de Transparencia para el año Dos mil diecisiete.
- III.- Dar a conocer el ACUERDO por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia.
- IV.- Dar a conocer la solicitud del Responsable de la Unidad de Transparencia, en la que informa al Comité, que actualmente la Unidad de Transparencia a su cargo está elaborando las versiones públicas de los LAUDOS para la aprobación en su caso de este Comité y dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General, la Ley Federal y las correspondientes de las entidades federativas.
- V.- Asuntos Generales;
- VI.- Cierre del Acta

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Se procede al pase de lista de asistencia, por parte de la Licenciada Elodia Onorina Vázquez Chuc, **Presidente**, presente, Licenciado Jorge Alberto Jesús Gutiérrez, **Vocal A**, presente, Lic. Javier Cherez Sierra, **Vocal B**, presente, integrantes del Comité de Transparencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche así como el Lic. Martín Gerardo Pavón Cáceres, Responsable de la Unidad de Transparencia como testigo, después de haber hecho contar la asistencia de los integrantes y habiendo el Quórum Legal, se declara instalada formalmente la Sesión Ordinaria para proceder a la Aprobación





del Calendario de Sesiones de dicho Comité, de conformidad con lo que establecen los artículos 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

SEGUNDO.- El Comité de Transparencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, en específico su Presidente la Licenciada Elodia Onorina Vázquez Chuc da a conocer a los demás integrantes del mismo una propuesta de Calendario de Sesiones Ordinarias para el año 2017, mismas que se realizarán en el siguiente orden:

EVENTO	FECHA
13 de junio del 2017	Primera Sesión Ordinaria
13 de diciembre del 2017	Segunda Sesión Ordinaria

El tema a tratar, en este caso, la aprobación del calendario de sesiones en que la ley de transparencia nos sujeta; las sesiones ordinarias en esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche serán de manera trimestral, con la finalidad de tratar los asuntos o funciones que la ley establece siendo cualquiera de los siguientes:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;





V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes de las Unidades de Transparencia;

VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;

VII. Recabar y enviar a la Comisión, de conformidad con los lineamientos que esta expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información establecido en la presente Ley; y

IX. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

No se omite, que en caso de encontrarse los supuestos de la confirmación, modificación o revocación de las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados en relación con la solicitud y autorización de la ampliación del plazo de reserva de la información establecido en la presente Ley, este Comité sesionara de manera extraordinaria cuando se den cualquiera de los supuestos antes descritos o cualquier otro asunto que tratar.

Por lo anteriormente manifestado, se solicita a los integrantes del Comité sirvan emitir su voto, en la que todos los presentes estuvieron de acuerdo; quedando aprobado el Calendario de Sesiones del Comité de Transparencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche.

TERCERO.- La Presidente del Comité da a conocer el ACUERDO en la que se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre del 2016, Segunda Sección,





dicha prorroga establece un plazo adicional de seis meses a los originalmente establecidos, **por lo que la fecha límite será el 4 de mayo de 2017.**

CUARTO.- En uso de la voz la Presidente del Comité informa que existe una solicitud del Licenciado Martín Gerardo Pavón Cáceres, Responsable de la Unidad de Transparencia, en la que informa al Comité, que actualmente la Unidad de Transparencia a su cargo está elaborando las versiones públicas de los LAUDOS de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, Junta Especial número 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche; Junta Especial número 2 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche y del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, lo anterior de conformidad con lo señalado en el Anexo del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, Segunda Sección, el 15 de abril del 2016 y el Artículo 106 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Campeche, por lo que una vez concluidas se le turnaran al Comité de Transparencia, dichas versiones de los LAUDOS generados a partir del 5 de mayo del 2015 al 21 de diciembre del 2015, y del 7 de enero del 2016 al 16 de diciembre del 2016, para su estudio y aprobación en su caso de las versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Lineamiento Séptimo fracción III. Por lo anteriormente manifestado, se solicita a los integrantes del Comité sirvan emitir su voto, por lo que los integrantes estuvieron de acuerdo; quedando entonces así aprobado que, se le turnaran a este Comité de Transparencia los LAUDOS generados en las fechas mencionadas, para su estudio y aprobación en su caso de las versiones públicas y dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el acuerdo antes aludido, acordando igualmente que iniciaran con el estudio de las versiones públicas que les turne la Unidad de Transparencia para su estudio y en su caso la aprobación de los mismos en la primera sesión ordinaria del año 2017, y dar el resultado de los avances de los mismos en dicha sesión, a celebrarse el 13 de junio del 2017.

QUINTO.- Continuando con el Orden del día, en específico al tema de asuntos generales, en uso de la voz del Licenciado Martín Gerardo Pavón Cáceres, Responsable de la Unidad de Transparencia, informa al Comité, que actualmente se continua con la recopilación y llenado de los formatos que estarán en el Plataforma Nacional de Transparencia.





SEXTO.- Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión y los puntos del orden del día, se declara formalmente cerrada la Sesión y se procede con su clausura, siendo las doce horas con treinta minutos del día trece de diciembre del año dos mil dieciséis y una vez leído el contenido de la presente acta, la firman al calce los integrantes del Comité de Transparencia y del testigo asistente, para los efectos legales a que haya lugar. -----

Comité de Transparencia

Presidente

Lic. Elodia Onorina Vázquez Chuc

Vocal A

Lic. Jorge Alberto Jesus Gutierrez

Vocal B

Lic. Javier Ignacio Cherez Sierra

Testigo

Responsable de la Unidad de Transparencia

Lic. Martín Gerardo Pavón Cáceres

